

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000137 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE O PARCELA NUMERO 9A”, identificado con folio de matrícula 202-23107, jurisdicción del Municipio del Agrado Vereda la Escalereta, Departamento del Huila, terreno requerido para el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000137 del 26 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE O PARCELA NUMERO 9A”** identificado con folio de matrícula 202-23107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado del predio denominado **“LOTE O PARCELA NUMERO 9A”** identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-23107 y código catastral No.41013000100040031000, ubicado en la Verdea La Escalereta del Municipio del Agrado Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 4 Hectáreas 7.500 metros cuadrados conforme al folio de matrícula inmobiliaria, y un área física de 2,229 HTS conforme al levantamiento realizado por EMGESA S.A ESP, cuyos linderos son: “NORESTE, se tomo como punto de partida el punto 122 C al punto 122 A, en distancia de 376 metros, colindando con la parcela 8 A; SURESTE, siguiendo del punto 122 A al punto 125 A, con distancia de 153 metros, colindando con el Rio Magdalena; SUROESTE, del punto 125 A al punto 125 B, en distancia de 342 metros, colindando con la parcela No 10 A; NOROESTE, del punto 125 B al punto 122 C, punto de partida, en distancia de 114 metros, colindando con la parcela numero 13, carretable de por medio”, y las extensiones 410130001000400310000002 de aproximadamente 2 hectáreas 0878 metros cuadrados y 410130001000400310000001 de aproximadamente 0,1359 metros.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE O PARCELA NUMERO 9A”**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ISIDRO SERRATO VARGAS y LUIS ALFONSO RIVERA RAMÍREZ identificados con las cédulas de ciudadanía número 4.932.669 de Rivera y 12.190.087 de Garzón, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse a la CAJA DE CREDITO AGRARIO .IM. y a la sociedad PRODUCTORA TABACALERA DE COLOMBIA S.A. “PROTABACO S.A.”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá notificarse a la señora FIDELINA MEJIA OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.440.949 del Agrado, en su calidad de poseedora de la extensión 410130001000400310000001 de aproximadamente 0,1359 metros.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente resolución al Juzgado Segundo Penal Municipal de Garzón, conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese la presente resolución a la DIRECCIÓN de IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN de Neiva, conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.